

**PROCESO ELECCIONARIO DE RECTOR/A, VICERRECTOR/A ACADÉMICO Y
REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO AL CONSEJO SUPERIO
UNIVERSITARIO.**

DIGNIDADES: RECTOR/A y VICERRECTOR/A ACADÉMICO

Requisitos para solicitar la inscripción de Candidatura: (Art. 54)

Los candidatos a ocupar las dignidades de rector/a y vicerrector académico/canciller, previo a su inscripción que será resuelta por la Junta Electoral, deberán presentar de manera ordenada, con separadores plásticos, los siguientes documentos, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto UITEY y el presente reglamento conforme a lo establecido al artículo 54 del Reglamento de Elecciones.

Requisitos:

- a) Solicitud de inscripción de las candidaturas, suscrita por el jefe de campaña o director de movimiento o grupo, auspiciante.
- b) Aceptación escrita de los candidatos.
- c) Documento de respaldo a las candidaturas, el cual contenga por lo menos, el 10% de firmas del total del personal académico con derecho a voto. Las firmas de respaldo constarán en el formato que para el efecto emita la Junta Electoral, donde necesariamente estarán los nombres, apellidos, número de cédula y la respectiva firma, y serán exclusivas para una lista de candidatos; en caso de repetirse en otras listas, no serán consideradas para establecer el porcentaje mínimo exigido en ninguna de ellas; valdrá la primera inscripción.
- d) Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada;
- e) Digitalizado del certificado de votación vigente; o, certificado de goce de derechos de participación, expedido por el CNE.
- f) Una fotografía actualizada, a color, tamaño carné de cada candidato o candidata.
- g) Copia simple del título y certificado electrónico, conferido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), referente al registro del título, en el que conste la nota "Título de doctor o Ph.D. válido para docencia, investigación y gestión en educación superior".
- h) Certificado conferido por la institución donde obtuvo la experiencia en gestión, que contenga, al menos, fecha de emisión, período de gestión, atribuciones y responsabilidades, actividades desarrolladas, nombre y firma de quien emite el certificado, datos completos de contacto.
- i) Copias o documento verificable (DOI/ISSN), de al menos (seis) 6 obras de relevancia y/o 6 artículos indexados, de los cuales al menos dos (2) deberán ser publicados en los últimos cinco (5) años.
- j) Certificado de haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos, acompañado del documento que acredite la calidad de profesor titular o su equivalente.
- k) Certificado de no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años, expedido por las instituciones de educación superior donde haya laborado como docente.

l) Certificado conferido por la institución de educación superior correspondiente, nacional o internacional, que acredite la experiencia docente o de investigación requerida.

m) Documento que contenga el plan de trabajo para el periodo de gestión, que constituye la propuesta de las candidaturas, con el reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.

n) Dirección domiciliaria y correo electrónico donde se recibirán las notificaciones que correspondan.

Toda la documentación, certificados que provenga del extranjero deberá estar debidamente apostillada.

Formatos:

- Solicitud de Inscripción de candidaturas
- Aceptación de candidaturas
- Formulario de Firmas de Respaldo – electrónicas¹
- Formulario de Firmas de Respaldo – físicas²
- Formulario de Inscripción de Candidaturas³
- Guía Plan de Trabajo

Las inscripciones se las receptorán en las oficinas de la Secretaría de la Junta Electoral de la UITEY ubicada en la Dirección General Jurídica (Edificio SENESCYT, tercer piso, junto a Rectorado), mediante oficio dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral (Dra. Gema González), anexando la aceptación de los correspondientes candidatos principal y alterno (formularios correspondientes); además, deberá contener:

Nombres y apellidos completos,
Correos electrónicos,
Números de teléfono de los candidatos a la dignidad a la que representan
Una (1) fotografía (digital) actualizada, a color, tamaño carné con fondo blanco de cada candidato o candidata.

Las inscripciones de las candidaturas se receptorán en días laborables y en horario de oficina. En caso de requerir información adicional solicitarla al correo electrónico: junta.electoral@yachaytech.edu.ec

Requisitos para ser Rector/a (Art. 18)

Para ser rector/a de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, se requiere:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Tener título profesional y grado académico de Ph.D. o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior, según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;

¹ Se deberá entregar el archivo por medios digitales; deberá adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o de identidad de cada firmante.

² Se deberá adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o de identidad de cada firmante

³ Anexar fotografía digital con fondo blanco de cada candidato en formato .jpg

- c) Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión;
- d) Haber creado o publicado (seis) 6 obras de relevancia y/o 6 artículos indexados, de los cuales al menos dos (2) deberán ser publicados en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores o rectoras en funciones, que se postulan a la reelección;
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad, o escuela politécnica nacional o extranjera; y,
- f) Tener experiencia académica de al menos cinco (5) años, tres (3) de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario, o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

Requisitos para ser Vicerrector/a Académico/a (Art. 21)

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Tener título profesional y grado académico de Ph.D. o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior, según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- c) Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión;
- d) Haber creado o publicado (seis) 6 obras de relevancia y/o 6 artículos indexados, de los cuales al menos dos (2) deberán ser publicados en los últimos cinco (5) años, con excepción de los vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,
- f) Tener experiencia académica de al menos cinco (5) años, tres (3), de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

Criterios de los requisitos para ser candidato/a para ser rector/a y vicerrector/a académico (Art. 19)

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos para las autoridades de rector; y/o vicerrector/a académico/canciller, se seguirán los siguientes criterios:

- a) El requisito constitucional de estar en goce de los derechos de participación, es el derecho de elegir y ser elegido, que se justificará con:**
 - a.1. Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada;
 - a.2. Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o
 - a.3. Certificado de goce de derechos de participación, expedido por el CNE.
- b) El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".**
- c) La gestión educativa universitaria, son aquellas que se encuentran establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.**

d) La experiencia docente de al menos cinco años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura. En lo referente a la modalidad de vinculación del personal académico, en cuanto, los tres años que deben ser ejercidos en calidad de titular a tiempo completo, éstos pueden ser consecutivos o no.

e) Para la experiencia de la docencia en universidades, o escuelas politécnicas públicas se acreditará con la respectiva acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.

f) Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES.

Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema.

g) La solicitud de candidatura, acompañada del formulario de inscripción, debidamente suscrito o firmado. Se deberá adjuntar la documentación con la que justifique las firmas de respaldo de la candidatura.

Toda documentación que provenga del extranjero deberá estar debidamente apostillada.

La documentación deberá estar organizada, foliada, y presentada a la Junta Electoral dentro del tiempo para hacerlo.

De no presentar completa la información y/o la documentación, será causal para que el/la postulante a la candidatura para rector, vicerrector/a académico/canciller, y representante de los distintos estamentos para formar parte en el CSU no sea aceptada, considerando el término establecido para completar la información.

Nota:

El día de recepción de la inscripción y de entrega de documentación por parte de los/as candidatos en persona, es decir: el/la candidato/a, ya sea para primeras autoridades y/o representante de cada uno de los estamentos, deberá comparecer al acto de presentación de su candidatura en persona y no por interpuesta; para lo cual el/la secretario/a de la Junta Electoral dejará sentado el número de fojas que recibe la documentación en la solicitud de inscripción. *(Disposición General: Décima Tercera)*